

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-010-2018-00349-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RÍO NEGRO
DEMANDADO	COOMEVA EPS S.A.
PROVIDENCIA	AUTO 664V
DECISIÓN	Acepta Sustitución de poder

Se acepta la sustitución del poder que hace el abogado WILMAR BURITICÁ GARCÍA, quien se identifica con C.C. N° 1.036.931.661 y es portador de la T.P. 232.032 del C.S.J. a la doctora ELISA ROBERTA D’IPPOLITI ROMERO, identificada con C.C. 1.036.948.231 y es titular de la T.P. 320.548 del C. S. de la J.; a quien se le reconoce personería para representar a la parte demandada en los términos del poder conferido a la sustituyente. (Cfr. Art. 74 y 75 C.G.P).

De otro lado, en cuanto a la solicitud que hace ELISA ROBERTA D’IPPOLITI ROMERO sobre la digitalización del proceso en referencia, se le informa que a la fecha no se cuenta con el expediente digital, para solicitar el envío de actuaciones o citas para revisar procesos debe hacerlo a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias en el correo electrónico jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (Firmada Digitalmente)

Isa-Dth

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria